

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00512-00

La abogada de la parte demandante aportó los documentos que dan cuenta del envío y recepción de la citación para notificación personal y del aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso con el fin de vincular a los demandados MÓNICA ALEJANDRA RADA RODRÍGUEZ y JOSÉ JAIR MONDRAGÓN RÍOS.

De la revisión de los documentos, se permite establecer que el 30 de noviembre de 2023 se remitió a los demandados la citación prevista el artículo 291 del Código General del Proceso, la cual fue efectivamente recibida el 1º de diciembre de 2023 en las direcciones informadas en la demanda como consta en el certificado de la empresa Pronto Envíos, sin que hubiesen acudido a recibir notificación personal.

Por lo anterior, el 16 de enero de 2024, se remitieron a las mismas direcciones el aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, el cual según consta en el certificado de entrega expedido por la misma empresa de mensajería, fue efectivamente recibido el 18 de enero de 2023.

No obstante, en atención a que el proceso ingresó al Despacho el 23 de enero de 2024, se ordenará que por conducto de la secretaria se contabilice el término que cuentan los demandados a fin de ejercer su derecho de defensa.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que los señores MÓNICA ALEJANDRA RADA RODRÍGUEZ y JOSÉ JAIR MONDRAGÓN RÍOS se notificaron el 19 de enero de 2024 del auto que libró mandamiento de pago, según aviso recibido el 18 del mismo mes y año, conforme a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR por conducto de la secretaria del Despacho, contabilizar el término con el que cuentan los demandados para ejercer su derecho de defensa, dado que el ingreso del expediente el 23 de enero de 2024 lo suspendió.

NOTIFÍQUESE


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 6 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

DMR